

# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO, 2931  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

Fomento.—Expropiaciones.

Aprobada por este Gobierno la designación del día 27 del corriente a las diez y media de la mañana para el pago del expediente de expropiación de terrenos del término de San Martín de la Vega con motivo de las obras de desviación del kilómetro 13 de la Real Acequia del Jarama, a cargo de la División hidráulica del Tajo, se hace público por el presente anuncio a los efectos del art. 61 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa, para que puedan los interesados comparecer en aquella alcaldía el día y hora citados a hacer efectivas las cantidades que les correspondan por precio de sus fincas.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.

El Gobernador,  
Abilio Calderón.

(Núm. 4.491.)

#### Comisión Provincial

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión de veintisiete del pasado mes, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecien-

tos cinco, sacar a pública subasta el suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las oficinas centrales durante el año de mil novecientos dieciocho, cuyo pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección central, de diez a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—467.)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 16 del corriente, a las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo la consignación en el presupuesto próximo, de un crédito de 5.803,48 pesetas, para atender al completo pago de las obras de construcción de viviendas para el personal subalterno de la Escuela de Veterinaria.  
2. Otro, adjudicando a solar con fachada al paseo del Canal, una parcela de terreno inedificable que mide metros 1.852,06 cuadrados, procedente de los taludes de dicho paseo.

3 a 6. Otros cuatro, concediendo jubilación a otros tantos inspectores del Cuerpo de Policía urbana, y aplicándoles para su clasificación la escala fijada por el Excmo. Ayuntamiento para los empleados municipales, al aprobar el presupuesto ordinario del año 1915.

7 y 8. Otros dos, concediendo pensión a un obrero del ramo de Fontanería, Alcantarillas y otro del de Maderos.

9. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio de la clasificación pasiva de un oficial primero de la sección de Contabilidad.

10. Otro, exceptuando del arbitrio de inquilinato un local destinado a Clínica médico-quirúrgica.

11. Otro, concediendo licencia para aumentar un piso a una casa en construcción, situada en el núm. 32 de la calle de Fernández de la Hoz.

12. Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de la cuenta general del presupuesto de 1916.

13. Otro de la nombrada para el examen de la cuenta del presupuesto extraordinario para liquidación de Deudas y Obras correspondiente al año 1916.

14. Otro de la nombrada para el examen de la cuenta del presupuesto del Empréstito de 1914, correspondiente al mismo año.

15. Otro de la nombrada para el examen de la cuenta del presupuesto para la extinción de mendicidad, del mismo año.

16. Otro de la nombrada para el examen de la cuenta de las operaciones realizadas en 1916, por operaciones de Tesorería, para atender al servicio de intereses y amortización de Deudas municipales.

17. Otro de la nombrada para el examen de la cuenta de las operaciones realizadas, con aplicación al fondo especial de Depósitos (metálico y valores).

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al artículo 149 de la ley.

Madrid, 13 de Octubre de 1917.—El Secretario, F. Ruano.  
(Núm. 4.544.)

#### CARABANCHEL ALTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas de este Municipio para el año de 1918, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones el día cuatro de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo y condiciones que obran

en el expediente, el cual queda expuesto en la Secretaría durante las horas de oficina.

Carabanchel Alto, 11 de Octubre de 1917.

El Alcalde,  
A. Rodríguez.

(Núm. 4.543.) (E.—468.)

#### BUSTARVIEJO

Por defunción del Farmacéutico Titular de esta villa se halla vacante dicha plaza; para su provisión en propiedad se abre un concurso por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

La consignación que ha de percibir el que resulte favorecido, será la cantidad de trescientas veintiseis pesetas anuales en concepto de residencia y prestación de servicios.

Igualmente percibirá el importe de las recetas que despache á los pobres de la lista de Beneficencia, por separado, de la cantidad antes expresada, mensualmente, tasados con arreglo á la Tarifa aprobada por Real orden de quince de Septiembre de mil novecientos seis.

Para ser admitidos al concurso han de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos los solicitantes, presentando sus instancias, copia del Título profesional y demás documentos justificativos de méritos y servicios en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo expresado de treinta días.

Bustarviejo, a doce de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,  
Manuel Plazo.

(Núm. 4.551.) (O.—101.)

#### NUEVO BAZTAN

Don Carlos de Arbizu, Secretario del Ayuntamiento Constitucional Nuevo Baztan.

Certifico: Que al folio 25 del corriente libro de actas de la Corporación Municipal, aparece la correspondiente sesión que copiada literalmente, dice así:

Sesión ordinaria del día 16 de Septiembre de 1917. Presidente, Sr. García, Concejales, D. Mariano Polo, don Víctor Díaz, D. Analecto Gallegos.

En el Nuevo Baztan a 16 de Septiembre de 1917.

Siendo las 10 de su mañana hora señalada al efecto en las cédulas de convocatoria, se constituyeron en la Casa Consistorial los señores concejales relacionados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Evaristo García, que declaró abierto el acto.

Seguidamente, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Municipal y más principalmente de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913 y 22 de Octubre de 1915, que fueron leídas en el acto.

Vistos los expresados antecedentes; y resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de seis Concejales, y les corresponde cesar en la próxima elección a D. Mariano Polo, D. Víctor Díaz y D. Nicasio Sáez, con arreglo a la escala del art. 35 de la Ley Municipal, por no existir vacantes ni por renuncia ni fallecimiento.

Resultando que los señores Concejales actuales proceden de la elección de 1913 a quienes corresponde cesar.

Extendida la presente, la firman los señores concurrentes después de disponer que de ella se remita inmediatamente certificación literal al Ilustrísimo señor Gobernador civil, y se publique en la tablilla de anuncios y todo en cumplimiento de lo mandado, y de lo cual, yo, el Secretario certifico.—Evaristo García, Mariano Polo, Víctor Díaz, Anaeto Gallegos, Carlos de Arbizu.

Concuerda fielmente con el original de su referencia. Y para su remisión al señor Gobernador civil a los efectos indicados, libro la presente en el Nuevo Baztan a 22 de Septiembre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,

Evaristo García.

El Secretario,

Carlos de Arbizu.

(Núm. 3.964.)

**EL BERRUECO**

D. Amado Ruiz Arias, Secretario del Ayuntamiento constitucional de El Berrueco (Madrid).

Certifico; Que al folio número 41 del corriente libro de actas de la Corporación municipal aparece la correspondiente a la sesión ordinaria del día 16 de Septiembre y año actual, que copiada literalmente dice así: «Acta de sesión ordinaria del día 16 de Septiembre de 1917. Sus concurrentes: Señor presidente, D. Saturnino Sanz. Señores concejales: D. Lucas Montero, D. Domingo Montero, D. Valentín Encina, D. Mariano Isabel y D. Mateo Martín. En la villa de El Berrueco, a 16 de Septiembre de 1917. Siendo la hora señalada en las cédulas de convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria en la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Saturnino Sanz Pérez, que la declaró públicamente abierta. Seguidamente, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pusieron de manifiesto a la Corpo-

ración los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal, y más principalmente de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913 y 22 de Octubre de 1915, que fueron leídas en el acto.

Vistos los expresados antecedentes, y resultando que con arreglo al artículo 35 de la ley Municipal esta Corporación se encuentra reintegrada con seis concejales.

Resultando que de los señores concejales actuales proceden de la elección de 1913 D. Valentín Encina Torralbo, D. Saturnino Sanz Pérez y D. Mariano Isabel Arias, a quienes corresponde cesar.

Previa discusión, se acordó por unanimidad que el número de vacantes a cubrir en la próxima renovación es de tres concejales.

Extendida la presente acta, la firman los señores concurrentes, después de disponer que de ella se remita inmediatamente certificación literal al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y se publique en la tablilla de anuncios del Consistorio, todo en cumplimiento de lo mandado, y de lo cual certifico.—Saturnino Sanz.—Domingo Montero.—Lucas Montero.—Valentín Encina.—Mariano Isabel.—Amado Ruiz.—Están las rúbricas. Hay un sello.

Concuerda fielmente con el original de su referencia, y para su remisión al señor Gobernador civil, a los efectos indicados, libro la presente, que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde, en El Berrueco, a 17 de Septiembre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,

Saturnino Sanz.

El Secretario,  
Amado Ruiz.

(Núm. 3.966.)

**NAVACERRADA**

D. Manuel Herrero Garabaya, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Navacerrada,

Certifico: Que al folio 22 del corriente de actas de sesiones de la Corporación municipal aparece la correspondiente a la sesión ordinaria del día 9 de Septiembre del corriente año, que copiada literalmente dice así:

Señores asistentes: Alcalde, D. Alejandro Rubio. Concejales, D. Pascual Rubio.—D. Tiburcio de la Rubia.—Don Ignacio Montalvo.—D. Francisco de la Rubia. Secretario, D. Manuel Herrero.

«En la villa de Navacerrada, a 9 de Septiembre de 1917; previa convocatoria hecha al efecto, se constituyeron en sesión pública ordinaria en la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Alejandro Rubio Miguel, que la declaró públicamente abierta. Seguidamente, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley municipal, y más principalmente de lo

mandado en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913 y 22 de Octubre de 1915, que fueron leídas en el acto. Vistos los expresados antecedentes; y resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de cinco Concejales, debiendo constituirse con arreglo a la escala del art. 35 de la ley Municipal en número de seis, por lo que existe una vacante, producida por renuncia de D. Angel Jorge Gala, procedente de la renovación de 1915. Resultando que de los señores Concejales actuales proceden de la elección de 1913 D. Alejandro Rubio Miguel, D. Tiburcio de la Rubia Merino y Don Francisco de la Rubia Fraile, a quienes corresponde cesar, cuyas vacantes, sumadas a la antes mencionada, ascienden a cuatro; la Corporación en su vista, y previa discusión, acordó por unanimidad declarar las expresadas cuatro vacantes, que han de ser sometidas a la elección en la próxima renovación de Concejales.

Y extendida y leída la presente, la firman los señores concurrentes, después de disponer que de ella se remita inmediatamente certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y se publique en la tablilla de anuncios del Consistorio; todo en cumplimiento de lo mandado y de lo cual certifico: Alejandro Rubio.—Pascual Rubio.—Tiburcio de la Rubia.—Ignacio Montalvo.—Francisco de la Rubia.—Manuel Herrero.—Con rúbricas.

Hay un sello que dice: «Ayuntamiento Constitucional de Navacerrada».

Concuerda fielmente con el original de su referencia a que me remito.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos indicados, libro la presente en Navacerrada, a 19 de Septiembre de 1917.—V.º B.º El Alcalde, Alejandro Rubio.—Manuel Herrero.

(Núm. 3.967.)

**PELAYOS DE LA PRECA**

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1918, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen a cerca de errores aritméticos o de copia.

Pelayos de la Preca a 24 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Eugenio Redondo.

(Núm. 4.015.)

**TESORERIA DE HACIENDA**

DE LA  
**PROVINCIA DE MADRID**

**CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y UTILIDADES**

Año de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el

primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas cuarta y quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Octubre de 1917.

El Tesorero de Hacienda,  
José M.º Antelo.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona de Torrelaguna y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

(Núm. 4.002.)

**Audiencia Territorial de Madrid.**

La Sala primera de lo Civil de la misma, ha acordado se haga saber a D. Bernardo Valverde Blanco, como padre del menor D. Mariano Valverde, cuyo actual paradero se ignora, que en el término de quince días, a contar desde el siguiente en que la presente se publique en la «Gaceta de Madrid», comparezca por sí o por medio de Procurador, en los autos que contra el mismo sigue D. Manuel Requejo Barro, sobre indemnización de daños y perjuicios; apercibido que de no verificarlo se entenderán las actuaciones, por... con los Estrados del Tribunal.

Madrid, 12 de Mayo de 1917.—El oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

(Núm. 3.463.)

(B.—2.498.)

**Providencias judiciales**

Juzgados de 1.ª instancia

CHAMBERÍ

Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte. En virtud del presente, se hace sa-

**ber:** Que para hacer pago a la Sociedad mercantil «Martínez y Salazar» de cierta cantidad que le es en deber don Juan Antonio López Gómez, se ha acordado en el juicio ejecutivo promovida, anunciar la venta en pública primera subasta, la finca siguiente:

Una casa con su corral por la parte trasera formando una sola finca, situada en la villa de Galapagar, calle de la Soberanía, sin número; tiene una superficie de 200 metros veinte decímetros cuadrados, lindando: por la derecha, entrando, con corral y pajar de Mariano Cuesta; por la izquierda, con los de Félix Valenciano, y espalda, con otro corral de este último. Sale a subasta por el precio de tasación, que es el de tres mil ciento setenta y dos pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Noviembre próximo a las dos de su tarde, estableciéndose como condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio: Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho precio. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros; y que lo dispuesto en las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en cuanto a la subsistencia de las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, será observado.

Dado en Madrid a dieciséis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Eduardo de León.

El Secretario,

P. D.,  
Miguel Atienza.

(Núm. 3.478.) (B.—2.504.)

**ÚBEDA**

López Pérez, Joaquina, que dijo ser vecina de Madrid, con domicilio en la calle Valencia, número treinta y uno, tercero, ignorándose sus demás circunstancias y actual residencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Úbeda para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, como explotadora de los del Sur de España, bajo el número sesenta y nueve del corriente año, apercibida que si no comparece será declarada rebelde.

Úbeda, veintisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Juez de Instrucción.

Luis de la Tierra.

(Núm.—3.473.) (B.—2.502.)

**INCLUSA**

En causa instruida en el Juzgado del distrito de la Inclusa, a virtud de querrela deducida por doña Francisca Cano Ortiz contra Leonardo Pérez Martínez y Emilio Rodríguez Rodríguez, por delito de amancebamiento, se ha acordado por la Sala de vacaciones de esta Audiencia provincial, en proveído de esta fecha, se haga saber a la referida doña Francisca Cano, cuyo actual paradero se ignora, que el abogado

D. Luis Garrido y el procurador don Federico Dema han renunciado respectivamente a su defensa y representación, y que en su virtud se la requiere para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia y expresada causa con abogado y procurador, en sustitución de aquéllos, para continuar la acción que venía ejercitando si le conviniese, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de este término se le entenderá y se tendrá por abandonada la querrela que tiene interpuesta, según preceptúa el artículo doscientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin que surta sus efectos, extiende y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Oficial de Sala,  
Eduardo Domínguez.

(Núm. 3.478.) (B.—2.504.)

**UNIVERSIDAD**

Pérez Sancho (Ricardo), hijo de Vicente y de Emilia, natural de Madrid, de estado casado, profesión periodista, de treinta y seis años; de estatura regular, ojos y pelo negro, nariz pequeña y color del rostro bueno, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Arganzuela, 15, segundo, derecha, procesado por delito de imprenta en el sumario núm. 16 de 1917, comparecerá en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, para notificarle el auto de prisión dictada por la Superioridad y llevar aquella a efecto.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.

José Manuel Puebla.—El Secretario,  
P. O., Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.479.) (B.—2.505)

**UNIVERSIDAD**

Calvo Benito (Silverio), hijo de Manuel y de María, natural de Bóveda del Toro (Zamora), de estado soltero, profesión frutero, de veintinueve años; estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz pequeña, y de buen color de rostro, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Río, núm. 8, bajo, procesado por hurto, en el sumario 520, de 1915, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, para cumplir la condena que se le ha impuesto en dicha causa.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.

José Manuel Puebla.—El Secretario,  
P. O., Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.480.) (B.—2.506)

**PALACIO**

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bonifacio Ramírez Albarrán, natural de Lozoya, hijo de Aureliano y Faustina, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, 44, pral. para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta» de Madrid, comparezca en mi

Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión que ha decretado la Sección 4.ª de esta Audiencia en auto de 28 de Julio de 1916, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color sano; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 24 de Agosto de 1917.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. D. Antonio Mata.

(Núm. 3.481.) (B.—2.507.)

**Juzgados Municipales**

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.414 del orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Septiembre, a las 10 horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argoto, y para en su caso, como suplentes, D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Saldaña Delgado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 25 de Agosto de 1917. V.º B.º, J. Egea.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.

(Núm. 3.424.) (B.—2.484.)

**CHOZAS DE LA SIERRA**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3 del año de 1916 por lesiones contra José Heredia Fernández, Félix Heredia Fernández, Enrique Heredia Fernández y Ricardo Heredia Vargas, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

**FALLAMOS**

Que debemos condenar y condenamos a José Heredia Fernández, Félix Heredia Fernández, Enrique Heredia Fernández y Ricardo Heredia Vargas a la pena de quince días de arresto a cada uno; al pago de 110 pesetas por indemnización a los lesionados y costas.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Teodoro del Prado.—Nicolás Sáenz.—Gregorio Paredes.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dichos individuos, expido la presente para su inserción en el BOLE-

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Chozas de la Sierra, a 24 de Agosto de 1917.

**V.º B.º**

Teodoro del Prado.

El Secretario,

Saturnino Morcillo.

(Núm. 3.449.)

(B.—2.492.)

**UNIVERSIDAD**

Rodríguez Crespo (José), hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, profesión periodista, de veintiseis años; de estatura regular, pelo negro, nariz regular, de buen color, y viste decentemente, y ojos pardos, domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle de Relatores, 24, piso primero, procesado por injurias a Su Majestad el Rey, con el núm. 282 de 1917, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, para notificarle el auto de prisión contra él dictado, y llevar la misma a efecto.

Madrid, 27 de Agosto de 1917.—José Manuel Piellas.—El Secretario, P. S. Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.451.) (B.—2.493.)

**INCLUSA**

En el expediente de juicio de faltas celebrado en este Juzgado aparece el señalado con el número mil doscientos sesenta y uno de orden contra Manuel Lamela Rosa Alvarez y Francisco Ace-ro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Lamela Franco a la pena de quince días de arresto, en rebeldía, y el pago de las costas, y notifíquese por edictos la sentencia.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Egea.—José Cáceres.—Isidoro Torres. (Publicada.)

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Manuel Lamela, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente en Madrid a veinticuatro de Agosto de mil novecientos diecisiete.

Entre paréntesis «Publicada», no vale.

Francisco Alvarez de Lara.

V.º B.º,

J. Egea.

(Núm.—3.465.)

(B.—2.499.)

**GETAFE**

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez municipal suplente de esta villa, en el cuatrenio anterior, se cita, llama y emplaza a Valentín Caballero (a) Reverte, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, a fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por blasfemar, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 27 de Agosto de 1917.

**V.º B.º**

El Juez municipal,

Carlos Valtierra.

El Secretario,

Faustino Martos.

(Núm. 3.477.)

(B.—2.503.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.418 de orden del año actual, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiséis del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los señores D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Alcalde Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en esta provincia, que firmo en Madrid, a veinte de Agosto de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º  
J. Egea.  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 3.569.) (B.—2.554.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.363 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Justo Mier Monadillas, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 20 de Agosto de 1917.—V.º B.º, F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 3.570.) (B.—2.555.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.437 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Septiembre, a las 10 horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José Charcá Argota, y para en su caso, como suplentes, D... y

D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Yepes Torralba, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 25 de Agosto de 1917. V.º B.º J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.517.) (B.—2.556.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.444 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiséis del mes de Septiembre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Agota, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Reaños de los Dolores expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 28 de Agosto de 1917. V.º B.º, J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.572.) (B.—2.557.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.435 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante mi Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Fernández Suárez expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Agosto de 1917.—Visto bueno.—F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.573.) (B.—2.558.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas,

seguido en este Tribunal bajo el número 1.431 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nicasio Javier González expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Agosto de 1917.—V.º B.º—F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.574.) (B.—2.559.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.262 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Allera Vellagrau expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 28 de Agosto de 1917.—V.º B.º, F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.575.) (B.—2.560.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Llorente Pastor y Miguel Sanz y Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 24 de Septiembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio faltas núm. 659 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.483.) (B.—2.508.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama

y emplaza a Ramón del Rincón Lasa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 26 de Septiembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 807 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.485.) (B.—2.510.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama a emplaza a María Fernández Esteban, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Septiembre, a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas, núm. 860, de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.486.) (B.—2.511.)

**Juzgados Militares.**

**LEGANÉS**

Apellidos, nombre y apodo: Doña García (Pedro), natural de Madrid, estado soltero, domiciliado en Madrid; procesado por la falta grave de segunda deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el comandante D. José Sacredo Rodríguez en el Juzgado militar del cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés, 27 de Agosto de 1917.—El comandante Juez instructor, José Saavedra.

(Núm. 3.456.) (B.—2.497.)

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 667.268 de pesetas nominales 13.000, en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 8 de Enero de 1910, a favor de doña Cesaria Ruiz de Luzuriaga, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 19 del mes próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Octubre de 1917.

El Vicesecretario,  
Isidoro Arcona.

(A.—512.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrone-ro, 5.—Madrid.—Teléfono, 4981